



**Ayuntamiento de Móstoles**

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Móstoles (Madrid), a **17 de diciembre de 2024**.

Siendo las **09:43** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

### **SRES. ASISTENTES.**

#### **PRESIDENTE:**

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

#### **VOCALES:**

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

#### **SECRETARIO:**

D. JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.

#### **INVITADAS:**

D<sup>a</sup>. SUSANA LÓPEZ ANTEQUERA (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA)

D<sup>a</sup>. PALOMA MUÑOZ DE LUCAS SERRANO (T.A.G. CONTRATACIÓN)

D<sup>a</sup>. CLARA PATRICIO CALVÉ (T.A.G. CONTRATACIÓN)

(



## **ORDEN DEL DÍA**

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2024.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C068CON/2024-087 SARA.**
- 3. SI PROCEDE APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C068CON/2024-087 SARA.**
- 4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE UN ESPACIO DE CONCILIACIÓN DIRIGIDO A MUJERES USUARIAS, DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) Y FAMILIAS MONOPARENTALES NO ATIENDAS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN DE SUS MENORES DE ENTRE 3 A 12 AÑOS. EXPTE. C048/CON/2024-204.**
- 5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (OBRAS) DE MÁSTILES Y BANDERAS EN VARIAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C035/CON/2024-205.**
- 6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE OCIO SALUDABLE EN FAMILIA Y ESPACIO LÚDICO EDUCATIVO, PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL. EJERCICIO 2024. EXPTE.C048/CON/2024-182.**



**Ayuntamiento de Móstoles**

**7. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PARADAS AUTOBUSES INTERURBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE I. EXPTE. C002/CON/2024-134.**



**1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2024.**

- En sesión no pública

Examinada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre 2024, la misma resulta aprobada por unanimidad.

**2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C068CON/2024-087 SARA.**

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa), la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 10ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- **NUEVO BALLEET ESPAÑOL, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **NUEVO BALLEET ESPAÑOL, S.L.**

**3. SI PROCEDE APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C068CON/2024-087 SARA.**

- En sesión pública

El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) del único licitante presentado y admitido en el procedimiento:

- **NUEVO BALLEET ESPAÑOL, S.L.**



Visto por la Mesa de Contratación que existe un único licitador, por acuerdo unánime de los miembros de Mesa, se decide y procede por el Secretario de la misma, a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) dando lectura, de la proposición económica presentada por el único licitador admitido, siendo la siguiente:

- **NUEVO BALLEST ESPAÑOL, S.L.:** 1. Precio ejecución del contrato: Precio: (en letras) **CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS** (en número) **400.660,00 €.** I.V.A.: (en letras) **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS** (en número) **84.138,70 €.**
- 2. Número de niveles ofertados en cada actividad: **14 niveles ofertado.**
- 3. Formación:
  - Cursos complementarios: **2**
  - Clases magistrales: **2**
  - Participación en festivales: **2**
- 4. Plan responsabilidad social corporativa: **NO**

Vista la documentación presentada por el licitante, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) y **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

**4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE UN ESPACIO DE CONCILIACIÓN DIRIGIDO A MUJERES USUARIAS, DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) Y FAMILIAS MONOPARENTALES NO ATIENDAS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN DE SUS MENORES DE ENTRE 3 A 12 AÑOS. EXPTE. C048/CON/2024-204.**

- En sesión no pública



El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), de la única oferta presentada y admitida a la licitación, emitido por la Técnico de Igualdad, de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, fechado digitalmente el 13 de diciembre de 2024, y cuyo resumen es el siguiente:

“Vista la documentación presentada por la única empresa interesada **ASOC. ROMPECITOS CRECE**, con CIF G87834214, donde se incluye el documento de la oferta económica, se informa que:

La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el pasado 10 de diciembre de 2024, procedió a la apertura del **Sobre o Archivo Electrónico nº 2 (Oferta Económica)**.

- El punto 5.1 de la cláusula 5 del referido Pliego indica que el presupuesto base de licitación para la ejecución del contrato durante 2 años (sin incluir posibles prórrogas) asciende a un importe total de treinta y siete mil setecientos catorce euros con setenta y seis céntimos de euro (37.714,76 €), de los cuales seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (6.545,54 €) corresponden al IVA.

La oferta económica presentada por la empresa licitante ASOC. ROMPECITOS CRECE, se ajusta al Anexo II - modelo de proposición económica indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y es la siguiente:

<b>Empresa licitadora</b>	<b>Precio (€)</b>	<b>IVA (€)</b>	<b>Oferta económica total (€)</b>
ASOC. ROMPECITOS CRECE	28.260,00	5.934,60	34.194,60

- La cláusula 15 del referido Pliego señala los siguientes criterios de adjudicación:  
Criterios económicos (40 puntos máximo):

(,,)

La única empresa licitante obtiene la siguiente puntuación:

<b>Empresa</b>	<b>PBL (con IVA en €)</b>	<b>Puntos según fórmula</b>
ASOC. ROMPECITOS CRECE	34.194,60	40

Resto de criterios evaluables técnicos – cualitativos (60 puntos máximo):

Su puntuación total es de 0 puntos tomando en consideración la formación específica en:

<b>Concepto</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Puntuación empresa</b>
Educación Infantil	30 puntos	0
En género	30 puntos	0

La puntuación total (criterios económicos + criterios evaluables técnicos – cualitativos) es de 40 puntos. Por lo que, a juicio de la Técnica que suscribe, y dado que la única empresa interesada se ajusta a lo previsto en el PCAP.



**Se PROPONE:**

La adjudicación del presente contrato a la empresa ASOC. ROMPECITOS CRECE, con CIF G87834214, por importe de veintiocho mil doscientos sesenta euros (28.260,00 €) más cinco mil novecientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (5.934,60 €), correspondiendo un total de treinta y cuatro mil ciento noventa y cuatro euros con sesenta céntimos de euros (34.194,60 €), siempre que se mantenga como tal, si así fuera considerado por el órgano de contratación.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo; igualmente, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE**, según lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

Precio ejecución del contrato: Precio: (en letras) **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS** (en número) **28.260 €** I.V.A.: (en letras) **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA EUROS** (en número) **5.934,60 €.**

Otros criterios evaluables mediante fórmula:

**Formación específica en educación infantil: Disciplina positiva- Neuroeducación - Primeros Auxilios Pediátricos – Metodología Reggio Emilia- Formación específica en intervención con niñas/os con necesidades especiales.** (según lo estipulado en la cláusula 16 del PCAP).

<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA EN EDUCACIÓN INFANTIL:</b>	<b>Nº CURSOS</b>
Cursos entre 100 y 200 horas (1 punto/cursos) (máximo 3 puntos)	
Cursos entre 201 y 300 horas (2 puntos/curso) (máximo 6 puntos)	
Cursos entre 301 y 400 horas (3 puntos/curso)(máximo 9 puntos)	
Cursos de más de 400 horas (4 puntos/curso) (máximo 12 puntos)	

**Formación específica en Género: Prevención de Violencia de Género,** (según lo estipulado en la cláusula 16 del PCAP)

<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA EN GÉNERO</b>	<b>Nº CURSOS</b>
Cursos entre 100 y 200 horas (1 punto/cursos) (máximo 3 puntos)	
Cursos entre 201 y 300 horas (2 puntos/curso) (máximo 6 puntos)	
Cursos entre 301 y 400 horas (3 puntos/curso)(máximo 9 puntos)	
Cursos de más de 400 horas (4 puntos/curso) (máximo 12 puntos)	



**5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (OBRAS) DE MÁSTILES Y BANDERAS EN VARIAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C035/CON/2024-205.**

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 13 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 10 de diciembre de 2024, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa y otros criterios evaluables mediante fórmula), una vez examinada y valorada la documentación administrativa, se acordó considerar incompleta la documentación administrativa aportada por las licitadoras IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L. CIF: B18379735 y en consecuencia requerir a las mismas para la subsanación de las deficiencias observadas en dicha documentación.*

*De conformidad con lo anterior, el requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.*

*Antes de la finalización del plazo concedido para la subsanación, la citada mercantil:*

- *IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L. CIF: B18379735*

*Ha **CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE** el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, mediante la aportación del documento requerido. La subsanación consistía en completar una de las casillas de la Declaración Responsable Múltiple que faltaba por cumplimentar.*

*Por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la **ADMISIÓN** de licitadora:*

- *IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L. CIF: B18379735*

*En conclusión, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:*

- *IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.*
- *DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L.”.*





## Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por la mercantil, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir, en el procedimiento de referencia a la licitante: **IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.**

- En sesión pública.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las dos licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

### **1. IBERICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.: 1.- Oferta económica para la totalidad de la ejecución del contrato:**

Precio total (sin IVA): **144.452,00 €** + IVA total: **174.786,92 €**

#### **1.1.- Desglose de la oferta económica por precios:**

Descripción	Nº Ud.	Precio por unidad	Importe
Mástil acero poligonal 25 m. driza interna casquillo giratorio con baliza aérea lacado blanco.	2	22.829,00	45.658,00
Bandera de España con escudo 700 x 1050 cm. 120 g/m2	2	909,00	1.818,00
Cimentación mástil 25 m.	2	9.485,00	18.970,00
Instalación mástil 25 m.	2	2.175,00	4.356,00
Mástil aluminio cónico 18 m. sistema antienrollamiento driza interna base fija pináculo bola 2 piezas.	5	6.860,00	34.300,00
Bandera de España con escudo 500 x 750 cm. 120 g/m2	5	450,00	2.250,00
Cimentación mástil 18 m.	5	6.485,00	32.425,00
Instalación mástil 18 m.	5	935,00	4.675,00

### **2.- Otros criterios valorables mediante aplicación de fórmula**

#### **2.1.- Empleo de materiales reciclados (20 puntos) (marcar sí o no)**

Los mástiles y/o las banderas incluidas en el contrato son elementos fabricados, total o parcialmente a partir de materiales reciclados. → **SI**



**2.2.- Reducción en el plazo de entrega (Máximo 15 puntos) (Marcar una opción o ninguna):**

*Se otorgarán 5 puntos por cada semana de reducción en el plazo de instalación de las banderas con respecto a los dos meses (8 semanas) establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas*

Reducción en el plazo de entrega de 1 semana (5 puntos):

La entrega se realizará en 7 semanas

Reducción en el plazo de entrega de 2 semanas (10 puntos):

La entrega se realizará en 6 semanas

Reducción en el plazo de entrega de 3 semanas (15 puntos):

La entrega se realizará en 5 semanas

**2.3.- Aumento del plazo de garantía (Máximo 15 puntos) (Marcar una opción o ninguna):**

*Se otorgarán 5 puntos por cuatrimestre en el que se amplíe el plazo de garantía con respecto al indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (1 año), hasta un máximo de 15 puntos.*

Se amplía la garantía en cuatro meses (5 puntos):

La garantía total es de 1 año y 4 meses

Se amplía la garantía en ocho meses (10 puntos):

La garantía total es de 1 año y 8 meses

Se amplía la garantía en 12 meses (15 puntos):

La garantía total es de 2 años

**2. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L.: 1.- Oferta económica para la totalidad de la ejecución del contrato:**

Precio total (sin IVA): **130.462,57 €** + IVA total: **27.397,14 €**

**1.1.- Desglose de la oferta económica por precios:**

Descripción	Nº Ud.	Precio por unidad	Importe
Mástil acero poligonal 25 m. driza interna casquillo giratorio con baliza aérea lacado blanco.	2	18.200,00	36.400,00
Bandera de España con escudo 700 x 1050 cm. 120 g/m2	2	734,18	1.468,36
Cimentación mástil 25 m.	2	7.800,00	15.600,00
Instalación mástil 25 m.	2	1.700,00	3.400,00



Mástil aluminio cónico 18 m. sistema antienrollamiento driza interna base fija pináculo bola 2 piezas.	5	5.300,00	26.500,00
Bandera de España con escudo 500 x 750 cm. 120 g/m2	5	320,00	1.600,00
Cimentación mástil 18 m.	5	5.200,00	26.000,00
Instalación mástil 18 m.	5	245,89	1.229,45

**2.- Otros criterios valorables mediante aplicación de fórmula**

**2.1.- Empleo de materiales reciclados (20 puntos) (marcar sí o no)**

Los mástiles y/o las banderas incluidas en el contrato son elementos fabricados, total o parcialmente a partir de materiales reciclados. → **SI**

**2.2.- Reducción en el plazo de entrega (Máximo 15 puntos) (Marcar una opción o ninguna):**

*Se otorgarán 5 puntos por cada semana de reducción en el plazo de instalación de las banderas con respecto a los dos meses (8 semanas) establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas*

Reducción en el plazo de entrega de 1 semana (5 puntos):

La entrega se realizará en 7 semanas

Reducción en el plazo de entrega de 2 semanas (10 puntos):

La entrega se realizará en 6 semanas

Reducción en el plazo de entrega de 3 semanas (15 puntos):

La entrega se realizará en 5 semanas

**2.3.- Aumento del plazo de garantía (Máximo 15 puntos) (Marcar una opción o ninguna):**

*Se otorgarán 5 puntos por cuatrimestre en el que se amplíe el plazo de garantía con respecto al indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (1 año), hasta un máximo de 15 puntos.*

Se amplía la garantía en cuatro meses (5 puntos):

La garantía total es de 1 año y 4 meses

Se amplía la garantía en ocho meses (10 puntos):

La garantía total es de 1 año y 8 meses

Se amplía la garantía en 12 meses (15 puntos):

La garantía total es de 2 años



La Mesa procede a la valoración de las ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante fórmula, en primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para determinar si las ofertas están incursas en presunción de anomalía. La mesa determina que no existen ofertas incursas en anomalía, en segundo lugar, se procede a la asignación de puntos resultante de la aplicación de la fórmula establecida en el pliego es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L.	130.462,57	50
IBERICA DE ESTRATIFICADOS, SL.	144.452,00	23,45

Licitador	Materiales reciclados		Reducción plazo entrega		Aumento garantía	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L.	Sí	20	3 semanas	15	3 cuatr.	15
IBERICA DE ESTRATIFICADOS, SL.	Sí	20	3 semanas	15	3 cuatr.	15

**RESUMEN DE PUNTUACIONES**

Licitador	Precio	Mat. reciclados	Plazo de entrega	Plazo de garantía	TOTAL
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L.	50,00	20	15	15	100
IBERICA DE ESTRATIFICADOS, SL.	23,45	20	15	15	73,45

Visto el resultado de la valoración del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, ordenar en sentido decreciente las puntuaciones **1º DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN, S.L. 2º IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.**, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no



cumplimente el requerimiento.; en segundo lugar, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a la oferta presentada:

**6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE OCIO SALUDABLE EN FAMILIA Y ESPACIO LÚDICO EDUCATIVO, PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL. EJERCICIO 2024. EXPTE.C048/CON/2024-182.**

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **catorce** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el informe técnico de subsanación de dicha documentación, emitido ambos por el Departamento de Contratación, fechado digitalmente el 27 de noviembre de 2024, y el 2 de diciembre de 2024, respectivamente, con el siguiente tenor literal:

Nº	EMPRESA	CIF	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	<u>7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.</u>	B83117291	COMPLETA
2	<u>ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE</u>	G87834214	COMPLETA
3	<u>CHOOSING BIG</u>	B67021469	INCOMPLETA
4	<u>DINAMO EDUCACION DEPORTES Y VIAJES S.L</u>	B86290020	COMPLETA
5	<u>NSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L</u>	B87719886	COMPLETA
6	<u>JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL</u>	B80345721	COMPLETA
7	<u>NASCOR FORMACIÓN, SLU</u>	B65187569	COMPLETA
8	<u>NATUR DEL SIGLO XXI</u>	B82052119	COMPLETA
9	<u>ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND</u>	F91630475	COMPLETA
10	<u>PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.</u>	B10369460	COMPLETA
11	<u>PROACTIVA FORMACIÓN S.L.</u>	B82352410	COMPLETA



## Ayuntamiento de Móstoles

12	<u>SARARTE S.L</u>	B70223599	COMPLETA
13	<u>SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES</u>	A80887011	INCOMPLETA
14	<u>SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.</u>	B94011665	INADMISIÓN TIENE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido en el presente procedimiento de adjudicación:

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

“Con fecha 25 de noviembre de 2024, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa y otros criterios evaluables mediante fórmula), una vez examinada y valorada la documentación administrativa, se acordó considerar incompleta la documentación administrativa aportada por las licitadoras CHOOSING BIG S.L y SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES y en consecuencia requerir a las mismas para la subsanación de las deficiencias observadas en dicha documentación.

De conformidad con lo anterior, el requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 27 de noviembre de 2024, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Antes de la finalización del plazo concedido para la subsanación, la citada mercantil:

- **CHOOSING BIG S.L**

Ha **CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE** el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, mediante la aportación del documento requerido.

Por el contrario, la mercantil SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES **NO HA CUMPLIMENTADO** el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas.

Por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la **ADMISIÓN** de licitadora:

- **CHOOSING BIG S.L**

Y la **INADMISIÓN** de:

- **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES**
- **SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U**, de la documentación aportada por la mercantil consistente en el documento de ROLECE, se aprecia que tiene prohibición para contratar hasta el 27 de noviembre de 2025.

En conclusión, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:

- 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.
- ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE
- CHOOSING BIG, S.L.
- DINAMO EDUCACION DEPORTES Y VIAJES, S.L.



- *INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.*
- *JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L,*
- *NASCOR FORMACIÓN, S.L.U.*
- *NATUR DEL SIGLO XXI*
- *ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND*
- *PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L.*
- *PROACTIVA FORMACIÓN S.L.*
- *SARARTE S.L.”*

Vistos los meritados informes de calificación y subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda, **admitir** en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: **7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE, CHOOSING BIG, S.L., DINAMO EDUCACION DEPORTES Y VIAJES S.L., INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L, JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., NASCOR FORMACIÓN, S.L.U., NATUR DEL SIGLO XXI, ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND,PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L., PROACTIVA FORMACIÓN S.L. y SARARTE S.L;** igualmente se acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión** del presente procedimiento de las mercantiles: **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES** por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y **SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.**, en el documento ROLECE aportado por la mercantil, se aprecia que tiene prohibición para contratar hasta el 27 de noviembre de 2025.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), de las doce ofertas admitidas a la licitación, emitido por la Técnico de Familia, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, firmado con fecha 16 de diciembre de 2024, y cuyo literal es el siguiente:

*“PRIMERO.- En este procedimiento se han presentado válidamente doce ofertas de las que dos de ellas:*

***JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. y PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.** han realizado ofertas anormalmente bajas. Una vez solicitada la justificación de la oferta a las licitadoras, estas han presentado su justificación de la forma siguiente:*

***JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.:** ha presentado una justificación muy completa donde analiza los gastos de personal referenciándolos a sus jornadas y salarios dentro del Convenio del sector señalado en el Pliego de Condiciones, con indicación de tablas salariales. Definiendo las jornadas, horas, y demás condiciones exigibles para justificar la adecuación de los gastos a su oferta, proporcionalmente con el número de horas marcado por Convenio, debiendo entender que se cumplen las condiciones laborales definidas en los pliegos. Además, a cada programa, dependiendo de sus características y necesidades, le asigna un personal especializado con una clasificación profesional diferente, señalando el grupo profesional al que pertenecen.*



## Ayuntamiento de Móstoles

A la figura del Coordinador, le imputa una carga diaria de 3 h. cuatro días a la semana de dedicación a este contrato, cuantificando económicamente.

En idéntico sentido justifica los gastos materiales y mejoras de una manera detallada y precisa, por lo que este servicio considera justificada la oferta.

Por lo que respecta a la justificación presentada por **PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.**, no especifica los gastos de personal en grupos profesionales diferenciados para los dos programas ofertados, ambos programas serán atendidos por personal con una misma categoría profesional, que suponemos pertenecen a Grupo IV del Convenio del Sector ya que en ningún momento referencian clasificación del personal por grupos profesionales. Tampoco define completamente los conceptos retributivos, calculando únicamente los salarios en base a las horas, por lo que estimamos no está suficientemente detallado.

Por otra parte, no imputa gasto concreto de dedicación al contrato a la figura del Coordinador, que según el Pliego es obligatorio contar con dicho puesto de trabajo, minoración que no está debidamente justificada.

En el programa de Ocio Saludable en Familia, el cálculo realizado con la estimación que se ha llevado a efecto nos parece desproporcionado e innecesario para el funcionamiento correcto de la actividad y por el contrario, el importe destinado para la organización de las fiestas temáticas en el programa del Espacio Lúdico Educativo, consideramos podría ser insuficiente.

Por lo anteriormente expuesto, se llega a la conclusión que dicha oferta no puede ser cumplida y se debe excluir.

**SEGUNDO.-** Una vez rechazada la oferta de **PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.**, se llega al siguiente cuadro con los criterios de calidad, que se recogen en el PCAP, al que se une la valoración económica:

EMPRESA	AMPLIACIÓN HORARIO PROGRAMA ESPACIO LÚDICO: 30'= +18 puntos. 50'= +36 puntos.	ORGANIZACIÓN FIESTAS TEMÁTICAS: 3 puntos por actividad hasta máximo 15 puntos.	PUNTUACIÓN TOTAL DE CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1. 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, SLU	+36 p.	3 actividades= 9 p.	45 puntos.	35,25 puntos	80,25 puntos
2. ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE	+36 p.	8 actividades=15 p.	51 puntos.	38,48 puntos	89,48 puntos
3. CHOOSING BIG, SL L.	+36 p.	5 actividades=15 p.	51 puntos.	38,86 puntos	89,86 puntos
4. DÍNAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES	+36 p.	6 actividades=15 p.	51 puntos.	36,63 puntos	87,63 puntos
5. JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL	+36 p.	5 actividades=15 p.	51 puntos.	49 puntos	100 puntos
6. NASCOR FORMACIÓN, SLU	0 p.	5 actividades=15 p.	15 puntos.	34,78 puntos	49,78 puntos
7. NATUR DEL SIGLO XXI	+36 p.	5 actividades=15 p.	51 puntos.	35,45 puntos	86,45 puntos
8. ORIENS GESTIÓN CULTURAL, SCA	+36 p.	5 actividades=15 p.	51 puntos.	40,20 puntos	90,80 puntos





## Ayuntamiento de Móstoles

9. PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	+36 p.	5 actividades=15 p.	51 puntos.	35,86 puntos	86,86 puntos
10. INSTITUTO DE IGUALDAD FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	+36 p.	5 actividades=15 p.	51 puntos.	38,78 puntos	89,78 puntos
11. PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	+36 p.	5 actividades=15 p.	51 puntos.	Baja temeraria	
12. SARARTE, S.L.	+36 p.	0 actividades= 0 p.	36 puntos.	39,99 puntos	76 puntos

**TERCERO.-** A la vista del resultado de los criterios de calidad y de los criterios económicos, se propone como adjudicataria, a la empresa **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.**, por un importe de **29.127,21€**.

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo; no obstante, antes de cualquier otra actuación deberá requerirse al redactor del informe para que complete el mismo agregando una columna con el importe ofertado por cada licitadora y ordenando las licitadoras de mayor a menor puntuación. Dicho informe con esas correcciones se remitirá a todos los miembros de la mesa.; **en segundo lugar**, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión**, del presente procedimiento, de la mercantil **PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.**, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el artículo 149 la Ley 9/2017, LCSP; **en tercer lugar**, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; **en último lugar**, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

**7. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PARADAS AUTOBUSES INTERURBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE I. EXPTE. C002/CON/2024-134.**

- En sesión no pública



El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), de las dos ofertas presentadas y admitidas a la licitación, emitido por el Arquitecto Técnico, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, firmado con fecha 9 de diciembre de 2024, y cuyo resumen es el siguiente:

**“1. PROPUESTA ECONÓMICA: DE 0 A 180 PUNTOS MÁXIMO:**

(...)

**OFERTAS PRESENTADAS. –**

- **RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)** - Se compromete a ejecutar el contrato, ofreciendo un importe de ejecución de **336.274,69€ +IVA**.
- **TRENTO ARQUITECTURA, S.L.** - Se compromete a ejecutar el contrato, ofreciendo un importe de ejecución de **325.494,23€ +IVA**.

**CUADRO RESUMEN:**

<b>EMPRESA</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>
<b>RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)</b>	<b>336.274,69€ + IVA</b>
<b>TRENTO ARQUITECTURA, S.L.</b>	<b>325.494,23€ +IVA.</b>

Conforme al Artículo 149.2 La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción al siguiente criterio:

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

<b>ORDENADO POR OFERTA</b>		
<b>EMPRESA</b>	<b>PORCENTAJE CORRESPONDIENTE</b>	<b>BAJA OFERTA</b>
RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)	11,10%	336.274,69€
TRENTO ARQUITECTURA S.L.	13,95%	325.494,23€
<b>Baja media:</b>	<b>12,525%</b>	
<b>Puntos porcentuales sobre baja media</b>	<b>+5%</b>	
<b>Baja temeraria</b>	<b>17,525%</b>	



Suma bajas en porcentaje excluidas las del mismo grupo empresarial excepto la mayor baja	Nº empresas excluidas las del mismo grupo empresarial	Baja media	Baja temeraria
25,05	0	12,525%	17,525%

**Cuadro puntuación oferta económica:**

<b>ORDENADO POR OFERTA</b>			
	<b>EMPRESA</b>	<b>Baja ofertada (€)</b>	<b>Puntuación económica según fórmula</b>
1	TRENTO ARQUITECTURA, S.L.	325.494,23€	180
2	RAMÓN Y CONCHI, S.A.	336.274,69€	174,23

**2. OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 80 puntos**

**a) Presentación y realización de levantamiento topográfico y plano topográfico. De 0 a 40 puntos**

(...)

<b>a) PRESENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PLANO TOPOGRÁFICO.</b>	<b>RAMÓN Y CONCHI, S.A.</b>	<b>TRENTO ARQUITECTURA, S.L.</b>
Memoria	10	10
Listado de coordenadas de todos los puntos	10	10
Plano topográfico con puntos de altimetría	10	10
Dossier fotográfico de la toma de datos del levantamiento topográfico	10	10
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

**b) Estudio y análisis de la justificación de tiempos: de 0 a 40 puntos**

(...)

<b>b) ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE TIEMPOS</b>	<b>RAMÓN Y CONCHI, S.A.</b>	<b>TRENTO ARQUITECTURA, S.L.</b>
Diagrama con la prelación de actividades	10	10
Determinación de la duración en días	10	10
Determinación de las holguras de tiempo libres y totales	10	10
Se expresará de forma clara el tiempo de ejecución, concordante con el Diagrama PERT realizado	10	10
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

**Cuadro puntuación otros criterios valorables en cifras o porcentajes:**



OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES			
	EMPRESA	a)PRESENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PLANO TOPOGRÁFICO.	b ) ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE TIEMPOS
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	40	40
2	CONSTRUCCIONES RACOSA	40	40
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>80</b>	<b>80</b>

### CUADRO RESUMEN TOTAL

#### SUMA DE PUNTUACIÓN: OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS

EMPRESA	Baja Ofertada (€)	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Otros criterios valorables	Puntuación Total
TRENTO ARQUITECTURA, S.L.	325.494,23€	180	80	<b>260</b>
RAMÓN Y CONCHI, S.A.	336.274,69€	174,23	80	<b>254,23</b>

### **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Tal y como se establece en el PCAP CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, y en base a la puntuación obtenida conforme a los términos establecidos en la cláusula 10 del citado pliego, se propone como adjudicataria a la mercantil **TRENTO ARQUITECTURA, S.L.** con un importe de adjudicación de **325.494,23€** € más un importe **68.353,79€** en concepto del 21% de IVA, siendo el importe total de adjudicación de **393.848,02€**.

*Lo que se informa a los efectos oportunos.”*

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo. ; **en tercer lugar**, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; **en último lugar**, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **TRENTO ARQUITECTURA S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

**1. Oferta económica, aplicable al presupuesto de licitación: Precio: (en letras) TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (en número) 325.494,23 €. I.V.A.: (en letras) SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (en número) 68.353,79 €.**



## Ayuntamiento de Móstoles

### 2. Criterios valorables en cifras y porcentajes:

#### A) Presentación y realización de levantamiento topográfico y plano topográfico:

**X SI**      NO

#### B) Estudio y análisis de la justificación de tiempos:

**X SI**      NO

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:27 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

Fdo.: JERÓNIMO D. MARTÍNEZ GARCÍA.